



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00088-00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral, atendiendo el memorial allegado al canal digital del despacho el pasado 16 de septiembre, se observa que la apoderada judicial de la sociedad ejecutante cumpliendo con el requerimiento relacionado con el juramento de que trata el artículo 101 del C.P.T y de la S.S, solicita el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio con matrícula número 193595 y ubicado en la Calle 100D sur 50-80 en el Municipio de La Estrella que advierte es de propiedad de la ejecutada.

En ese orden de ideas, en aras de dar trámite a la medida cautelar deprecada, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que allegue el Certificado de Matrícula Mercantil vigente, documento idóneo que detalla su identificación y titularidad.

Asimismo, se dispone la remisión a la ejecutante vía electrónica de la respuesta emitida por CIFIN S.A.S allegado al expediente desde el 02 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 107
hoy 22 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21be79746fb0036dd2230cb5f641f18ec3848c31681cf709ceae2450ffe6801b
Documento generado en 21/09/2020 04:57:18 p.m.